

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

16052 *Aprobación inicial del texto refundido del proyecto de urbanización de la UA FOR-2 de Fornells*

En sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- APROBAR INICIALMENTE el "TEXTO REFUNDIDO PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA UA FOR-2 FORNELLS" presentado el 10.08.2015 (RE 2.916) y el anexo de actuaciones fuera del ámbito, presentado el 06/10/2015 (RE 3684), promovidos por la "Junta de Compensación DEL FOR 2 DE FORNELLS ES MERCADAL", inscrita el libro Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Consell Insular de Menorca con el núm. 41, redactado por los arquitectos Sres. Francisco Borja Carreras-Moysi Carles-Tolra y Lorenzo Seguí Triay, con los condicionantes previstos en el acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares de 10 de marzo de 2015, publicado en el BOIB núm. 123, de 15 de agosto de 2015, Sec. III, p. 37.036, y con sujeción a las siguientes prescripciones:

1. Tanto en el documento del proyecto de urbanización como en el anexo deberán eliminar las referencias a Bahía de Fornells SL y sustituirlas por "Junta de Compensación DEL FOR 2 DE FORNELLS ES MERCADAL".
2. Se deberá incorporar al proyecto de urbanización la previsión de abastecimiento y distribución de gas natural así como la canalización de fibra óptica en todo el polígono. Aportarán las autorizaciones y/o informes favorables de las empresas concesionarias de la distribución de agua y saneamiento de Mercadal, Antonio Gomila SA, de la compañía telefónica y de GESA-ENDESA.
3. Se justificarán las medidas a introducir en las luminarias para afectar mínimamente las aves, cumpliendo expresamente con los requerimientos de la Ley 2/2005 de 20 de abril de Protección del Medio Nocturno de las Islas Baleares considerando la proximidad de una zona de Alto Nivel de Protección ZEPA (acuerdo pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares de fecha 03/10/2015)
4. Se incorporará en la separata relativa a los peatones todo lo apuntado secciones, saneamiento, pluviales, MT, presupuesto, etc. Se diferenciarán las obras fuera de la UA en su prolongación en el polideportivo.
5. Se aportará plano con el grafiado de las fases de urbanización.
6. Habrá que incorporar a la memoria un apartado llamado plazo de ejecución donde se indique que el mismo se contabilizará desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y debe ser coherente con las fases previstas.

No se podrá acordar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en tanto no se hayan cumplimentado adecuadamente las precedentes prescripciones.

Segundo.- SOMETER el proyecto de urbanización al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo común de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un los diarios de mayor circulación de la provincia y notificación personalizada a los interesados, a los efectos de que se pueda presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. "

Así pues en cumplimiento del precedente acuerdo, se somete el proyecto de urbanización de la UA FOR-2 al trámite de información pública por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOIB

Durante el plazo de información pública, se podrá presentar las alegaciones que se consideren oportunas

Es Mercadal, 26 de octubre de 2015

EL ALCALDE
Francisco J. Ametller Pons

